

5347

61/10625

Marzo 9/50

Resolución aprob. del contrato
intervenido entre el Estado y el
Ric. señor Julián Suardi, en fe-
cha 23 de febrero de 1950. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

692

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

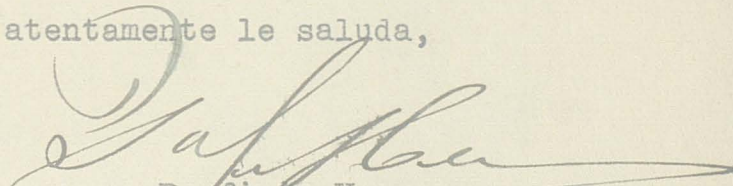
9 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Licenciado señor Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 350 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, sitio de Jima Abajo, de la común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$ 1,750.00. ✓

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

861/10625



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardí, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,750.00 una porción de terreno de 350 tareas, dentro de la parcela No.66, del Distrito Catastral No. 123/1, sitio de Jima Abajo, de la común y Provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardí, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,750.00 una porción de terreno de 350 tareas, dentro de la parcela No.66, del Distrito Catastral No. 123/1, sitio de Jima Abajo, de la común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



REGISTRATURA DEL 19
DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5267
en el folio 418 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
[Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 23 de Noviembre del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Licenciado Julián Suardí, dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Simonita Canaan de Suardí, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No.5530, serie Ira., con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No.547, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Licenciado Julián Suardí, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de 350 (TRESCIENTAS CINCUENTA) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.66 del Distrito Catastral No.123/1 de la común y Provincia de La Vega, en el sitio de Jima Abajo, la cual Parcela tiene los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 451; al Este, Parcela No.6 del Distrito Catastral No.4 de la común de Cotuy; al Sur, carretera Rincón-Cotuy; al Oeste, camino a Platanitos, que la separa de las Parcelas Nos.65, 63, 64 y 44.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, la cual fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil, el día 19 de Enero del año 1950, bajo el No.20 del Libro de Transcripciones Hipotecarias tomo 166 folios 188 al 194, estando amparada en-



LEGISLATURA

DEL 1950

REGISTRADA con el Numero

5267

en el folio del Libro Letra

B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 9 de Mayo 50

W. L. ...
Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Lic. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950.

PAG. 5.-

tiguamente por el Certificado de Títulos No.1061, expedido por el Registrador de Títulos de Santiago, en fecha 10 de Octubre del año 1942.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$1,750.00), moneda de curso legal, la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$583.34) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72292 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,166.66) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de TROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$388.89) moneda de curso legal, los días 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de TROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$388.88), moneda de curso legal, el día 23 del mes de Febrero del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Licenciado Julián Suardí, éste concede al vendedor, El ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Licenciado Julián Suardí

Firmado en presencia de los señores Rafal Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad per-



LEGISLATURA 19 DEL 19

RÉGISTRADA con el Numero 5268

en el folio 118 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de marzo 19 52

W. M. M. M. M.

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Lic. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950.

PAG. 4.-

sonal Nos. 5566 y 58421, series primera, legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 10074 y 125005, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(TESTIGO).-

Ramón Aristides Pobles
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciados Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que la firma tiene estampado un sello que es el que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Julián Suardí, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851/50.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo,

Rafael Oluebra Hernández.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera



LEGISLATURA Pról DEL 19 57
REGISTRADA con el Numero 5267
en el folio 418 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, RD. de marzo 19 57

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02146

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.

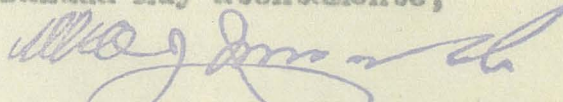
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 692 de fecha 9 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Lic. señor Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 350 tareas, dentro de la Parcela No.66, del Distrito Catastral No. 123/1, sitio de Jima Abajo, de la común y Provincia de La Vega.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

20/110626

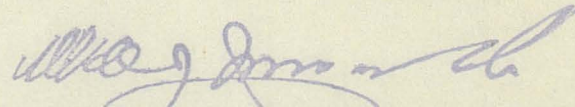
02145

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado y el Lic. señor Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 350 tareas, dentro de la Parcela No.66, del Distrito Catastral No.123/1, sitio de Jima Abajo, de la común y Provincia de La Vega.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/111073



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardí, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,750.00 una porción de terreno de 350 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, sitio de Jima Abajo, de la común y Provincia de La Vega,

R E S U E L V E :

UNICO;- Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardí, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,750.00 una porción de terreno de 350 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, sitio de Jima Abajo, de la común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 23 de Noviembre del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11^{ta} LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *921*

en el folio *2* del libro letra *R*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *once* hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares interlineales

Ciudad Trujillo, *17 de Mayo* 1950

W. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta intervenido entre
el Estado Dom. y el Lic. Julián Suardí.

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Licenciado Julián Suardí, dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Simonita Canaan de Suardí, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 5330, serie Ira., con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No. 547, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Licenciado Julián Suardí, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de 350 (TRESCIENTAS CINCUENTA) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 66 del Distrito Catastral No. 123/1 de la común y Provincia de La Vega, en el sitio de Jimá Abajo, la cual Parcela tiene los siguientes linderos:-Al Norte, Parcela No. 451; al Este, Parcela No. 6 del Distrito Catastral No. 4 de la común de Cotuí; al Sur, carretera Rincón-Cotuí; al Oeste, camino a Platanitos, que la separa de las Parcelas Nos. 65, 63, 64 y 44.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, la cual fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil, el día 19 de Enero del año 1950, bajo el No. 20 del Libro de Transcripciones Hipotecarias tomo 166 folios 188 al 194, estando amparada antiguamente por el Certificado de Títulos No. 1061, expedido por el Registrador de Títulos de Santiago, en fecha 10 de Octubre del año 1942.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL SETE-


El día 15 de Mayo de 1950, se celebró la Sesión Ordinaria del Senado de la República Dominicana, a las 10:00 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones del Senado, con la asistencia de los señores Senadores: ...

El Sr. Senador ... hizo un informe sobre el expediente No. ... que trata de la ...

El Sr. Senador ... hizo un informe sobre el expediente No. ... que trata de la ...

El Sr. Senador ... hizo un informe sobre el expediente No. ... que trata de la ...

11. LEGISLATURA *Ord. de 1950*
 REGISTRADA AL No. *731*
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, el día *15* de *Mayo* 1950
W. E. H. ...
 Presidente del Senado



Res. aprob. del Contrato de venta intervenido entre
ASUNTO: el Estado Dom. y el Lic. Julián Suardí.

PAG. NO. 3.-

CIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$1,750.00), moneda de curso legal, la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TRINENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$583.34) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, según se evidencian por el recibo-formulario No. 72292 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,166.66) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$388.89) moneda de curso legal, los días 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$388.88) moneda de curso legal, el día 23 del mes de Febrero del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Licenciado Julián Suardí, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Licenciado Julián Suardí

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respec-

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11^o LEGISLATURA Const. de 1950

REGISTRADA AL No. 221 de

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, de Mayo 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta intervenido entre el
Estado Dom. y el Lic. Julián Suardí.

ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

tivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia,
libres de excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(TESTIGO).-

Ramón Aristides Febles
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciados Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que la firma tiene estampado un sello que es el que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Julián Suardí, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Cédula No.5783.Serie Ira.Sello de Rentas Internas No.01851/50.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Cinebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



112 LEGISLATURA Ord. de 1950
 REGISTRADA AL No. 921
 En el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de...
 Hojas escritas en máquina a razón de dos...
 Ciudad de...
 14 de Mayo 1950
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta intervenido entre el Estado y el Lic. Julián Suardí.

ASUNTO:

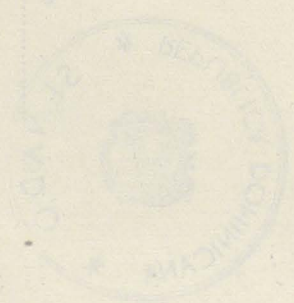
PAG. NO. 5.-

a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

GERMAN SORIANO,
Secretario.



En el día de la Independencia, 27 de la Independencia y 20 de la Ley de

[Faint handwritten signatures and text, including "M. de la C. de la Cámara" and "Interlineales"]

110 LEGISLATURA Ord. de 1950
REGISTRADA AL No. 721
en el folio..... del libro letra..... de
No. 58..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de..... Interlineales
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 17 de Mayo 1950
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8978

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2145 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el Lic. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 350 tareas, dentro de la Parcela No. 66, del D. C. No. 123/1, sitio de Jima Abajo, de la Común y Provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2312.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

8/11074